

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**Resolución No. SC – - 1 7 8 4
(29 AGO 2024)*****“Por medio de la cual se selecciona a la persona para ser nombrada en el cargo de
Director de la Dirección Territorial Chocó”*****EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA –ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 contenido en el Decreto 164 de 2021, en el Decreto 1773 del 26 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, profirió la Resolución SC- No 338 del 06 de marzo de 2024 *“Por la cual se convoca a un proceso de selección público y por mérito destinado a integrar ternas, de las cuales serán escogidos por parte de los gobernadores, tres (03) directores de las direcciones territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP”*.

Que, mediante la Resolución No. SC-791 del 29 de abril de 2024 se modificó el artículo 16 de la Resolución SC-338 del 06 de marzo de 2024 y de la Resolución SC-405 del 26 de marzo de 2024.

Que, por medio de la Resolución No. SC-1631 del 12 de agosto de 2024 se publicaron los resultados definitivos del proceso de selección de Directores Territoriales 2024 y se integraron las ternas para tres (03) Direcciones Territoriales de la ESAP, entre las cuales se encuentra la Dirección Territorial Chocó.

Que, la selección de la persona que ocupará el cargo de Director Territorial corresponde al Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Dirección Territorial, según el artículo 2.2.28.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, mediante el Oficio 12_530_375_30_0144 del 13 de agosto de 2024 se comunicó el contenido de la Resolución No. SC-1631 del 12 de agosto de 2024 a la doctora Nubia Carolina Córdoba Curí, quien se desempeña como Gobernadora del Departamento de Chocó.

Que, el anterior oficio fue enviado el 13 de agosto de 2024 a los correos electrónicos atencionalusuario@choco.gov.co y notificaciones@choco.gov.co.

Que, el artículo 2.2.28.4 del Decreto 1083 de 2015 señala que la selección de la persona para ser nombrada en el empleo de Director o Gerente Regional o Seccional o el que haga sus veces, por parte del Gobernador, deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la terna.

Que, el anterior término para la selección de la persona que ocupará el cargo de Director Territorial Chocó transcurrió entre el 14 y el 21 de agosto de 2024, sin que se recibiera

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
**Resolución No. SC – - 1 7 8 4
(29 AGO 2024)**

“Por medio de la cual se selecciona a la persona para ser nombrada en el cargo de Director de la Dirección Territorial Chocó”

comunicación alguna por parte de la Gobernadora del Departamento de Chocó en la que se informe la persona seleccionada de la terna enviada.

Que, si en dichos plazos no se efectuare la selección por parte del Gobernador y con el fin de no afectar el servicio, el artículo 2.2.28.4 del Decreto 1083 de 2015 prevé que esta será decidida por el representante legal del establecimiento público, con base en la terna presentada, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados.

Que, en consecuencia, le corresponde al Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, seleccionar a la persona que ocupará el cargo de Director Territorial en la Dirección Territorial Chocó, con fundamento en la terna conformada a través de la Resolución No. SC-1631 de 12 de agosto de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR a **VICTOR MANUEL ARIZA PALMA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.531.907, para ser nombrado en el empleo de Director Territorial Código 0042, Grado 14, de la Dirección Territorial Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

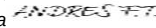
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., **29 AGO 2024**


JORGE IVAN BULA ESCOBAR
Director Nacional

Aprobó: Oscar Guillermo Niño del Río – Subdirector Nacional de Proyección Institucional 

Aprobó: Ana Lucía Osorio Sepulveda – Jefe Oficina Jurídica (E) 

Revisó: Andres Fabian Torres Fuentes – Asesor Oficina Jurídica 

Revisó: Jhan Carlos Quejada Bonilla – Abogado Oficina Jurídica 

Aprobó: Carlos Alfonso Beltrán Baquero – Director de Procesos de Selección 

Revisó: Angela María Castillo Lozada – Abogada de la Dirección de Procesos de Selección 

Proyectó: Miguel Andrés Cuellar Rey – Abogado de la Dirección Procesos de Selección 

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713